

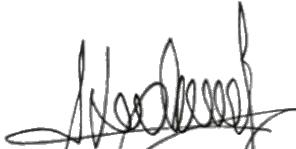
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	MAJA01.04.01.P001.F002	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>003</p>

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, requiere estructurar el proceso de selección No. 4162.010.32.1.0196-2026, bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento de la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes de Santiago de Cali BP - 26005301”, por consiguiente, se hace necesario designar el(los) siguiente(s) profesional(es) para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN <i>Indique el nivel profesional del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional.</i>
MARYI ALEJANDRA CORREDOR PINEDA	ABOGADA
JUAN NAYIB TOBON CUERO	SUBSECRETARIO DE FOMENTO

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR, JEFE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de Enero de 2026.

  
 \_\_\_\_\_  
 ALEXANDER CAMACHO ERAZO

Secretario del Deporte y la Recreación

Enterado(s)

  
 \_\_\_\_\_  
 MARYI ALEJANDRA CORREDOR PINEDA  
 ABOGADA

  
 \_\_\_\_\_  
 JUAN NAYIB TOBON CUERO  
 SUBSECRETARIO DE FOMENTO

Proyectó: Maryi Alejandra Corredor Pineda- Contratista  
 Revisó: Rocio Fernandez Cifuentes- Contratista  
 Revisó: Krysthian David Ramirez Munevar- Jefe Unidad De Apoyo A La Gestion

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.